ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATOS 2024 Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1193; Artículo 2 Numeral 4 Liberal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Capítulo I: Descripción general	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	29 DE ABRIL DE 2024
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIA ALEJANDRA MONROY PEÑA
3. Nombre Entidad:	ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZALEZ OLMOS
4. Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
5. Descripción de la necesidad	De conformidad al Acuerdo No 003 de marzo 17 de 2003 del Honorable Concejo Municipal de PAEZ; por la cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CENTRO DE SALUD DE PAEZ en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAEZ de naturaleza descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la dirección local de salud e integrante del sistema departamental de seguridad social en salud, la cual tiene como objeto la prestación de servicios de salud. En desarrollo de este objeto adelantara acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social. (Art 3) Algunos objetivos de la ESE PAEZ para cumplir con su razón social: 1. Contribuir al desarrollo del país mejorando la calidad de vida 2. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población. 3. Satisfacer las necedades esenciales y secundarias de salud de la población. Entre otras y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2024, que la ESE requiere proyectar cuñas radiales con mensajes de promoción de la salud y prevención de la enfermedad entre otros avisos informativos que se requieran, Así mismo debe dar cumplimiento a las actividades del Plan de Intervenciones colectivas contratadas en las cuales se hace necesario presentar cuñas, programas radiales, comunicados entre otras. Por lo anterior se puede evidenciar que existe la necesidad de contratar el servicio. Toda vez que estos procesos son indispensables y fundamentales para el óptimo cumplimiento de deberes, funciones, competencias y responsabilidades de la entidad, garantizando de esta forma la prestación de todos los servicios de salud con los que cuenta nuestra institución.

6. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:	Estatuto de Contratación de LA EMPRESA adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 28 de Diciembre de 2014 y según disposición del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en especial de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Decreto 2170 de 2002 que modificó el Decreto 855 de 1994, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin la obtención previa de varias ofertas, anotando que el régimen jurídico aplicable en las Empresas Sociales del Estado es el de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del art.195 de la ley 100 de 1993 que establece que en materia contractual las ESE se regirán por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de Contratación de la Administración pública. El profesional aquí contratado deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto y en las demás disposiciones generales vigentes sobre la materia respecto del régimen de seguridad social, quedando claro que la misma no tiene relación laboral con la E.S.E. sino que la misma se limita a la contratación de los procesos los cuales deben ser desarrollado por la Profesional Contratada **Identificación del Contrato a Celebrar:** Por el objeto a contratar y las especificaciones del mismo, el contrato a celebrar será de PRESTACION DE SERVICIOS, cuyo alcance conceptual se ha definido a través del Decreto 1082 de 2015, así: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* **Modalidad de la selección:** CONTRATACION DIRECTA **Perfil:** Persona Natural o jurídica con la idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto del presente contrato **Requisitos:** Documentos que acrediten la idoneidad
7. Especificaciones del objeto a contratar:	
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y TRASMITIR A TRAVEZ DE LA EMISORA CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES RELACIONADOS CON PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS QUE DESARROLLA LA E.S.E JORGE OLMOS.
7.2. Condiciones de la prestación del servicio y desarrollo de los procesos contratados	La prestación del servicio o desarrollo de procesos contratados se deberá realizarse de acuerdo con las solicitudes que haga la ESE para la trasmisión de cuñas y se deberá agendar un espacio para programa radial mínimo una vez al mes de 30 minutos el cual se concertara con la ESE y deberá disponer del tiempo necesario para cumplir a cabalidad con las actividades que se desprenden dentro de la ejecución de los procesos.
7.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	Se dispondrá de un medio de comunicación para hacer la solicitud de cuñas, las cuales deberán trasmitirse en el horario de mayor audiencia así mismo se deberá expedir certificados de trasmisión de culas y programas según las solicitudes hechas por la ESE.
7.3. Plazo de ejecución del contrato	El término de duración del presente contrato es por 230 días a partir de la fecha de formalización del presente contrato.
7.4. Lugar de ejecución del contrato	Departamento de Boyacá, Municipio PAEZ, ESE Centro de Salud de PAEZ.

7.5. Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Serán obligación del contratista las siguientes actividades: 1. Diseñar, grabar y emitir cuñas radiales según solicitud del personal de la Institución. 2. Asignar un espacio de 30 minutos al mes para la trasmisión de programas de educación e información en salud según las necesidades de la ESE. 3. Expedir certificado de la emisora en la cual se especifique el tema, la fecha y la frecuencia en la que fue trasmitida cada una de las cuñas y programas radiales solicitados. 4. Presentar certificado de aportes al sistema general de seguridad sacial (salud, pensión, arl) 5. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne el Gerente OBLIGACIONES GENERALES a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido por la entidad, con lo establecido en el estudio previo. b) Garantizar la edición y emisión de las cuñas radiales durante el transcurso del día .c) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7.6. Obligaciones de la ESE PAEZ:	1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Facilitar la información necesaria para que la contratista pueda desarrollar el objeto del contrato. 3. Impartir las instrucciones en forma oportuna en cuanto al servicio que debe apoyar y demás actividades propias de las actividades contratadas. 4. La Empresa Social del Estado Centro de Salud Jorge González Olmos, no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA diferente a lo estipulado en este contrato de prestación de servicios y correrá por su cuenta y riesgo en cuanto a tiempo y recursos humanos que requiera para su ejecución
8. Plazo de liquidación del contrato:	Una vez terminado y cumplido el presente contrato las partes de común acuerdo o de manera unilateral por parte de la Empresa procederá a su liquidación dentro de los dos meses siguientes a la fecha de vencimiento del mismo.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	La modalidad de selección invocada es de CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo establecido en el Art.15 del estatuto de Contratación de la E.S.E.
10. Supervisión:	Una vez suscrito el contrato este será supervisado por el Tesorero de la ESE quien vigilará la correcta ejecución del contrato y certificará su cumplimiento
Capítulo III: Descripción financiera	
11. Valor del Contrato:	El monto del presupuesto oficial estimado para el contrato del presente proceso es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00) M/CTE.
12. Forma de pago y requisitos:	**LA ESE PAEZ** cancelará al **CONTRATISTA** El pago del presente contrato a través de dos actas parciales, una con el 50% se pagara con corte al 31 de agosto, y el segundo pago del 50% restante a la liquidación, las cuales se realizarán previa presentación de informe, entrega de certificados de cuñas, certificado de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, surtidos los trámites correspondientes se radicará factura electrónica, este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

13. Análisis de riesgos y coberturas que se deben suscribir con ocasión al contrato a celebrar	Riesgos financieros y Regulatorios: El contratista, por ser un contrato de prestación de servicios Técnicos, éste financiera su afiliación al sistema de seguridad social. Igualmente asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la entidad contratante que efectúe el contrato de prestación de servicios. Riesgos Operacionales: Acorde a los lineamientos del decreto 1082 de 2015 en razón a las garantías se señala el Artículo 2.2.2.1.4.5 No obligatoriedad de Garantías. Y la Justificación para exigirlas o no deben estar en estudios y documentos previo, deberá contar con Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que garanticen los pagos. Realizando el análisis se puede concluir que el incumplimiento del contrato o la prestación de servicios que no superen los estándares mínimos de calidad son los riesgos inherentes al contratista que con mayor probabilidad se pueden presentar, para minimizarlos el Centro de Salud Jorge González Olmos exigirá al contratista la documentación necesaria que soporte la idoneidad para la realización del objeto de contrato. Por otro lado, nombrará un funcionario supervisor quien vigilará la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio y se fijarán cláusulas penales pecuniarios que minimicen el riesgo de incumplimiento. En cuanto a los riesgos inherentes al contratante se pueden asociar la falta de flujo de efectivo para la cancelación de los servicios, para esto el Centro de Salud Jorge González Olmos fortalecerá su proceso de recaudo de cartera con el fin de mitigar este riesgo. Certificado de recibido a satisfacción expedido por la Gerente
14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00) MONEDA CORRIENTE. Dicho costo será cancelado del presupuesto de gastos de la vigencia 2024, según certificado de disponibilidad Presupuestal Número 111 del 29 de abril de 2024, código Presupuestal 2.1.2.02.01.003.10 "Comunicación y transporte".
15. Documentos Requeridos para el proceso	Propuesta económica • RUT • Cámara de comercio • Certificado de antecedentes fiscales contraloría persona jurídica • Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría persona jurídica • Certificado de antecedentes fiscales contraloría Representante legal • Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría Representante legal • Certificado de antecedentes Judiciales Vigente Representante legal • Consulta de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas correctivas Representante legal • Fotocopia de la cédula representante legal • Certificación de pago seguridad social y/o parafiscales Últimos tres meses. • Documentos revisor fiscal si aplica • Hoja de vida en formato función pública empresa y representante legal • Formato declaración bienes y rentas empresa y representante legal

16. Firma:

FIRMADO ORIGINAL

Firma responsable
Nombre: MARIA ALEJANDRA MONROY PEÑA
Cargo: Gerente ESE

FIRMADO ORIGINAL

Vo Bo.
Nombre: MARIA ALEJANDRA MONROY PEÑA
Cargo: Gerente ESE